



**INFORMA PREVIA Y FAVORABLEMENTE  
LA POSTERGACIÓN DE LOS PERMISOS  
DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O  
URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE  
CONSTRUCCIONES, DEL HUMEDAL  
URBANO DE LA COMUNA DE LINARES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **553**

TALCA, **08 JUL. 2021**

**VISTOS:**

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 458, del ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y construcción;
5. El Decreto N° 47 del 16.04.1992, del ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
7. D.D.U. N° 444 contenida en la Circular ORD. N° 0427 de fecha 28 de octubre de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Minvu;
8. Resolución exenta N° 73 de fecha 4 de mayo de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, mediante la cual declara admisible la solicitud de reconocimiento del humedal urbano de la comuna de Linares;
9. ORD. N° 632/3 de fecha 12 de mayo de 2021 del Alcalde de la comuna de Linares, complementado con fecha 4 de junio de 2021 por el mismo Municipio;
10. Ord. N° 720 de fecha de 15 junio de 2021 mediante la cual la Seremi Minvu región del Maule informó previa y favorablemente;
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 30 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule;
12. Lo dispuesto en la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante los documentos indicados en el visto número 9 anterior, el Municipio de la Comuna de Linares solicita postergar la entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones en los terrenos en que se emplace el humedal urbano de la comuna de Linares, la cual corresponde a una

superficie de 1,58 hectáreas de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente en resolución exenta N° 73 de fecha 4 de mayo de 2021, mediante la cual declara admisible la solicitud de reconocimiento del humedal urbano de la comuna de Linares;

2. Que, mediante Ord. N° 720 de fecha de 15 junio de 2021 esta Secretaria de Estado informó previa y favorablemente la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, correspondiente al humedal urbano de la comuna de Linares, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
3. Que, por razones de buen servicio;

### RESUELVO:

**I.- INFORMA PREVIA Y FAVORABLEMENTE** la postergación de la entrega de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, por el plazo de tres meses y solo por una superficie de 1,58 hectáreas de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente en resolución exenta N° 73 de fecha 4 de mayo de 2021, correspondiente al humedal urbano de la comuna de Linares, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**II.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo dispuesto en la DDU N° 444.

**III.- PUBLÍQUESE** la presente resolución mediante dos avisos en diario de mayor circulación de la comuna de Linares, en semanas distintas, de acuerdo a lo dispuesto en la DDU N° 444.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GONZALO MONTERO VIVEROS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.**

CAB-MGM-MAR-JRM. -

DEV

Distribución:

- Carta certificada a Municipalidad comuna de Linares con domicilio en Calle Kurt Moller N° 391, Linares, Región del Maule. Chile.
- Directora de Obras Municipales de Linares (enviar copia a [mariaangelicaaraya@corporacionlinares.cl](mailto:mariaangelicaaraya@corporacionlinares.cl))
- Administración y finanzas para publicación en diario de la comuna de Linares.
- Archivo Seremi
- Archivo Jurídica
- DDUI